

EXP. NUM. IMPEPAC/CEE/POS/018/2020

MYTZI LINNSAY BENÍTEZ

VS

JUANITA GUERRA MENA Y OTROS

Cuernavaca, Morelos a 04 de julio de 2021.

Certificación.- Siendo las cero horas con cero minutos del día tres de julio de dos mil veintiuno, fecha y hora en que concluyó la audiencia de pruebas y alegatos del procedimiento ordinario sancionador citado al rubro, sin haber comparecido las partes, no obstante de encontrarse debidamente notificados tal como consta en autos que anteceden.-----

Conste.-----

Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos citados al rubro, y en términos del artículo 60 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, al no haber más pruebas a desahogar, se da por concluido el desahogo de las pruebas y agotada la investigación para el esclarecimiento de los hechos, en consecuencia, esta Secretaría acuerda:

Primero.- Se ordena cerrar la instrucción de los autos que integran el procedimiento ordinario sancionador IMPEPAC/CEE/POS/018/2020

Segundo. Se pone a la vista de las partes los autos que integran el procedimiento ordinario sancionador IMPEPAC/CEE/POS/018/2019, para que un plazo de CINCO DÍAS, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Tercero. Notifíquese el presente conforme derecho procede.

Así lo acordó y firma el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y los comparecientes.-----

Conste doy fe.-----

LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. JUAN CARLOS NARCIZO BOLLERA

PRESENTE

El suscrito Licenciado Carlos Alberto Sánchez Uribe, Auxiliar Electoral "B" adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento por lo dispuesto en los preceptos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, y 3, inciso c), 99, numerales 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 98, fracción I, y XX, 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente cédula, se hace de su conocimiento el auto de fecha 04 de julio de 2021, emitido por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, que en la parte que interesa establece:

[...]

Cuernavaca, Morelos a 04 de julio de 2021.

Certificación.- Siendo las cero horas con cero minutos del día tres de julio de dos mil veintituno, fecha y hora en que concluyó la audiencia de pruebas y alegatos del procedimiento ordinario sancionador citado al rubro, sin haber comparecido las partes, no obstante de encontrarse debidamente notificados tal como consta en autos que anteceden.-----

--Conste.-----

Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos citados al rubro, y en términos del artículo 60 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, al no haber más pruebas a desahogar, se da por concluido el desahogo de las pruebas y agotada la investigación para el esclarecimiento de los hechos, en consecuencia, esta Secretaría Acuerda:

Primero.- Se ordena cerrar la instrucción de los autos que integran el procedimiento ordinario sancionador IMPEPAC/CEE/POS/018/2020

Segundo. Se pone a la vista de las partes los autos que integran el procedimiento ordinario sancionador IMPEPAC/CEE/POS/018/2019, para que un plazo de CINCO DÍAS, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Tercero. Notifíquese el presente conforme derecho procede.

Así lo acordó y firma el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y los comparecientes:-----

-----Conste doy fe.-----

[...]

Por lo anteriormente señalado y a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de mérito, procedo hacer de su conocimiento el documento de referencia, anexando copia del auto de fecha cuatro de julio de la presente anualidad--

-----Conste. Doy Fe.-----



Lic. Carlos Alberto Sánchez Uribe
Auxiliar Electoral "B"